

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 1998 16347 01

Por considerarse procedente, se **AVOCA** nuevamente el conocimiento del presente asunto, el cual se devolvió por el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá, autoridad judicial que conocía el concordato de la ejecutada Gloria Amparo Zuluaga Arcila, el cual culminó por desistimiento tácito.

Ahora, como quiera que al examinar el expediente se observa que este fue remitido de forma incompleta, pues no obra el cuaderno remitido por el superior funcional en el que se resuelve el recurso de apelación formulado contra el auto de 12 de diciembre de 2008, el que efectivamente fue resuelto como se observa en la consulta de procesos:

Se considera necesario requerir al Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá para que en 5 días proceda a su remisión.

No obstante lo anterior, de igual forma Secretaría informe en el mismo término si el proceso fue recibido el 1° de Julio de 2008 como consta en el historial antes incluido, en caso afirmativo anexe el cuaderno al expediente de forma digital; en forma negativa, efectúe las manifestaciones correspondientes.

Lo anterior, con miras a verificar la liquidación de costas respectiva y proceder a la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

MGJ

**Firmado Por:**  
**Diana Carolina Ariza Tamayo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 022**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a65ae71593135869b6faf9a3bc4fb48686d94e2f75d0193f626ed009ada063**

Documento generado en 25/10/2022 02:30:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**